

#### COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY



#### RESOLUCION

Monterrey, Nuevo León a 27-veintisiete de Julio del año 2016-dos mil quince

Públicos los C.C. CHJ/ 049-15/PM, mismo que se iniciara con motivo del oficio número A.I./301/2015 interpuesta por el emitido por el 1 VISTOS: Para resolver los autos por presuntos actos consistentes en Actos de Deficiencia en el Servicio y que integran el expediente administrativo número en contra de los Servidores Y

#### RESULTANDO

Abuso de Autoridad, se ha dictado una resolución que a la letra dice:

fin de interponer una queja en la que manifiesta lo siguiente: Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, el C. PRIMERO.- En fecha 03-tres de Mayo del 2015, comparece ante el Coordinador de Asuntos Internos de ᇟ Secretaria

trasera de la unidad, pero traía un pantalón muy apretado y con las manos esposadas no podía hacerio, oficial con el que tuve la discusión se viene corriendo y me esposa de la mano izquierda y me quitaron mi eso un oficial me llego por atrás tomándome del brazo para quitarme el teléfono, en eso el primero su asunto de la detención, yo decido bajarme para ver si a la persona que le había chocado se ellos me empiezan a goipear y uno de elios me pone el celular en la cajuela y me pide que los desbloqueara y le dije que no, entonces él molesto toma el arma y con el cañón lo empieza a estrellar de l momento, diciéndome muy picudo cabron, te va a llevar la chingada, me piden que me suba a celular, me ponen bien las esposas y me llevaron hacia la unidad golpeándome e insultándome en todo encontraba bien, me bajo y empecé a grabar mi carro los daños que le habia causado con el choque, en entonces me pongo a habiarle a mi seguro, al ver que los policías se retiran de mi carro y siguieron con estaba grabando, pero aun así yo no baje del vehículo y solo me dijeron que no estuviera grabando, mea cercan otros tres oficiales y me piden amablemente que me baje, pero entre ellos se decían que yo mi vehículo, le repetí que no me bajaría hasta que llegara mi seguro, el da media vuelta y se retira, se diciendo, el oficial al ver que empecé a grabar cambia su actitud y me pide amablemente que me baje de que traía, y te trueno a chingar a tu madre, en eso encuentro el celular y empiezo a grabar lo que estaba gritándome que me bajara, ya apuntándome a la cara con su arma e indicando que me baje y saque lo celular y el oficial se acerca nuevamente por la ventana, y me dice que chingados estas buscando, atrás y me toma del cuello queriéndome bajar, por la fuerza, me zafo y él se retira, me puse a buscar mi por la parte trasera del lado izquierdo por donde se bajó el pasaje que traía y él se mete a mi carro por pero el repite que te bajes a chingar a tu madre y yo le respondo que él no tenía que decirme nada, si no le digo, espérate que la vas a fregar y le jalo la puerta y subo el vidrio y le pongo seguro, entonces se va eres tránsito, pero soy policía e intenta abrir la puerta pero por el impacto del golpe, la puerta se dobla y que hiciste, bájate a chingar a tu madre a lo que le contesto, espérate que no ves que vengo con familia, preguntarles si estaban bien, en eso un policía se me acerca por mi ventana y me dice: mira la pendejada impactarme con el vehículo que estaba delante de mí, lo primero que hago es voltear a ver a mi pasaje y llevando a cabo una detención y había una unidad de policía con el número 81703, despues de alcance al vehículo que estaba delante de mí, yo traía pasaje y en esa esquina precisamente se estaba con Venustiano Carranza en el centro de Monterrey, circulaba por las calles de Colon cuando le pegó por  $^{\prime\prime}\!L...J$  . Que el día de hoy aproximadamente a la 01:00 una de la madrugada en las calles de colon cruz



# CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY



agarra la tarjeta de memoria y se la guarda, me toman y me meten a la parte trasera de la unidad, le dice al otro oficial que era él que desde el principio me empezó a insultar que ya me dejara que se iban a la pantalla y diciéndome pues mira lo que le hago a tu pinche celular, el ceiular se quebró, él lo toma y meter en pedos, él se retira y el que manejaba la unidad me quita las esposas y me dice que me puedo ir, bajándome de la unidad y atendí mi problema del choque  $\mathit{L...}J''$ 

oficio DPM/085/15, signado por el Teniente día 02-dos de Mayo del 2015 a las 07:00 horas del día 03-tres de Mayo del 2015, de la Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en el cual se le solicita Parte de Novedades, SEGUNDO.- En fecha 20-veinte de Mayo del 2016, se envía oficio CHJ/273-15/PM al día 03-tres de Mayo del 2015, de la zona centro y de la zona poniente. comprendido de las 19:00 horas del día 02-dos de Mayo del 2015 a las 07:00 horas del Autoridad Parte de Novedades, Director de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, allega a esta H. zona centro y de la zona poniente, en fecha 25-veinticinco de Mayo del 2015, mediante Control de Detenidos y Rol de Servicio, del turno comprendido de las 19:00 horas del Control de Detenidos y Rol de Servicio, Ŗ, Director de ם del turno

MARIO ALONSO JAIME BARRERA así mismo dándole a conocer el derecho que tienen instructivo al servidor público, de manera personal, en fecha 09-nueve de Julio del año anteriormente descrita ante esta H. Autoridad, acuerdo que le fue notificado mediante dentro del mismo acuerdo, fecha y hora a fin de que acuda a desahogar la diligencia Informativa para el elemento TERCERO.- En fecha 07-siete de Julio del 2015, esta Comisión de Honor y Justicia de de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga el día de la celebración de la Cuerpos corriéndoles traslado, en ese mismo acto, de de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la queja interpuesta por el C. acuerda señalándole Declaración

07-siete de CUARTO.- En fecha 23-veintitres de Julio del 2015 a las 16:00 horas se presenta el C. manifiesta lo siguiente: Julio del 2015 y una ۷ez , a fin de dar cumplimiento al acuerdo de fecha de tomarle la protesta de decir verdad

arma siendo esta una pistola, posteriormente surge un choque en la acera de enfrente y en eso que le están haciendo daños le digo al elemento que por qué estaba haciendo eso y el molesto contraseña y desbloqueara y la persona se negó y el compañero agarro el celular y lo pone en la hechos ya que el conductor del taxi estaba grabando con un celular, en eso los compañeros se se acerca el compañero J revisión, ya estando en el lugar revisamos a las tres personas y una de esas personas traía un traía un arma de fuego, en el cruce de V Carranza le hacemos la señal al taxista para hacerle la taxista diciéndonos que otro taxista traía a bordo a tres personas y una de esas tres asignado de apoyo a la zona centro; ese día veníamos circulando por Colon y se acerca un tapa de la caja de la unidad haciéndole daños quebrándole la pantalla, cuando me doy cuenta lo traen a la unidad y el compañero 🖿 había otro elemento más que de momento no recuerdo quien era, a bordo del a unidad 81703 me empieza a decir que si tenía miedo y que si quería que el hacia la remisión y le digo que poi Que ese día me encontraba laborando, y atrás en la caja B 7 en compañía de los elementos de Chofer e quita el celular y le dijo que le quitara la y empiezan a discutir sobre los t, que de momento me acuerdo,





deseo declarat" dice que lo va bajar de la unidad y yo me hago cargo de las personas que antes mencione, manifiesto que entrego copia del parte Informativo del día de los hechos, Siendo todo lo que podía hacerlo, en eso nosotros nos traemos a las personas que estábamos revisando al ciudadano que agarre su celular y que si deseaba interponer su denuncia en la corporación que traía el arma, entonces le digo al chofer a Jesús que lo baje y le quite las esposas y le digo remitimos, con respecto a la queja yo le paso el dato al comandante Víctor Rubén Pérez, y él me lo trae si él no tenía nada que ver con la revisión que estábamos haciendo con la persona y ias

derecho convenga el día de la celebración de la Diligencia mismo dándole a conocer el derecho que tienen de ofrecer pruebas y alegar lo que a su ese mismo acto, de la queja interpuesta por el C. de manera personal, en fecha 29-veintinueve de Julio del 2015, corriéndole traslado, en Autoridad, acuerdo que les fue notificado mediante instructivo a los servidores públicos acuerda Declaración Informativa QUINTO.- En fecha 27-veintisiete de Julio del 2015, esta Comisión de Honor y Justicia, de que acuda a desahogar la diligencia anteriormente descrita señalándoles dentro del mismo acuerdo, fecha y hora a para los elementos ante esta H.

la protesta de decir verdad manifiesta lo siguiente: cumplimiento al acuerdo de fecha 27-veintisiete de Julio del 2015 y una vez de tomarle SEXTO.- En fecha 31 de Julio del 2015 a las 11:00 Y 12:00 horas se presentan los C.C a fin de dar

compañero al ahora quejoso que lo desbloqueara a lo que responde que no, se acerca compañero Teruel y pregunta que había pasado y le dice que estaba grabando y le dijo Tef a Márquez que lo soltara que ellos arreglaran allá su problema, para ese entonces el elemento el celular de una de las bolsas del pantalón del ahora quejoso, γ en eso escucho que le dice el percato que ya lo tenía ganchado y lo conducía a la unidad, y en eso el policía Marques le saca decir que a nosotros no nos importa y me fui de ahí hacia donde estábamos ocupados con el primer caso, y como a los 5 o 10 segundos se viene el compañero Muñoz Márquez y me dice él era sobrino de un Magistrado del Estado y veo que el ahora quejoso y Márquez estaban que no lo conocemos, y el conductor comenzó a decir que no sabíamos cómo nos iba a ir ya que está grabando y le dije al compañero que le dijera que no grabe por seguridad de nosotros ya éramos de tránsito, y le dijimos que por que se molestaba que acababa de chocar y nos vuelve que el conductor voltea y nos contesta que a nosotros que nos importaba ya que nosotros proyectado y en eso va y yo me voy de tras de él preguntándole al conductor que si se forcejeando y en eso voy a ver qué pasaba con el compañero y lo tenía de frente y en eso me pregunta al otro conductor que había pasado y que como se encontraba y si estaba bien, a lo encontraban bien y así como a los tripulantes que si ocupaban algún tipo de apoyo ya que se visualizaban menores dentro del vehículo, acto seguido nos vamos al otro taxi al cual se le dos taxis y al ver el golpe volteamos y el compañero Márquez va a uno de los taxis que salió tripulantes, en el momento que estábamos haciendo la revisión se suscita un percance vial entre cruce antes mencionado, y nos abocamos a hacer la revisión del vehículo así como de los nosotros por Colon uno de los compañeros dice ese taxi lleva un arma y lo paramos ahí en el Carranza ahí efectuábamos una revisión de un vehículo tipo taxi ya que al venir circulando a grupos de apoyo de todas las zonas; nos encontrábamos en el cruce de Colon y Venustiano "se día me encontraba laborando a bordo de la unidad 81.703, en compañía de los elementos 7 7 4 se acerca



### CONTRALORÍA MUNICIPAL COMISION DE HONOR Y JUSTICIA



en las instalaciones se le dio conocimiento al comandante de grupo Víctor Pérez, y el decidió pasamos a retirarnos, Siendo todo lo que deseo declarar'' bajar a Márquez de la unidad y dejarlo en la guardia Interna, hicimos el parte informativo y después de ahí nos vinimos con los sujetos que habías detenido por la revisión anterior Márquez ya le había destrozado el celular y el chavo molesto nos dice que nos va a pesar y y aquí

pasaba ya que yo estaba arriba de la unidad ya cuando lo tenía abordo al chavo le pidieron el celular y no sé si se lo quitaría o se lo dio el chavo y Márquez le dijo al taxista que desbloquear a el celular y el taxista dijo que no y Márquez le dijo que si no lo iba a desbloquear que le hiciera como quisiera y en eso Márquez comienza agolpear el celular con el arma y lo quebró de toda la pantalla, y el encargado de la unidad Teruel le dice que por que había hecho eso y entonces le dice a signa y bájalo para que él vaya a arreglar su choque que había tenido, en eso el compañero cana le aviso al comandante Víctor de lo que había pasado y nos manda llamar a la Alamey y se hizo cargo del elemento Márquez y ya no supe nada, creo que lo dejo en la guardia Interna, Siendo todo lo que deseo declarar". "Que ese día me encontraba laborando, en compañía de los elementos de Chofer Colon y en eso sucedió un percance de dos taxis que chocaron y en eso yo estaba dándole seguridad a mis compañero que estaban revisando un vehículo Tsuru y como yo no le di importancia al choque de los taxis hasta que pasaron como unos 10 minutos vi que venía el compañero la compañero uno de los choferes de un taxi y lo sube a la unidad y en eso el compañero encargado de la unidad compaña de pregunta que por que lo había subido y le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaba grabando y que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que le comenta que nos estaballos que nos estaballos que nos iba a ir mal pero yo desconocía lo que nos estaballos que nos grupo especial de apoyo L, asignados a la unidad varias zonas; estabamos en Venustiano Carranza y

H. Autoridad, acuerdo que le fue notificado mediante instructivo al servidor público, de manera personal, en fecha 29-veintinueve de Julio del 2015, corriéndole traslado, del elemento I SEPTIMO.- En fecha 27-veintisiete de Julio del 2015, esta Comisión de Honor y que a su derecho convenga el día de la celebración de la Audiencia mismo acuerdo, fecha y hora a fin de que acudan a una **Audiencia de Ley** ante esta Justicia, acuerda Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra ese mismo acto, de la queja interpuesta por el C. Caracter de la queja interpuesta por el Caracter de la queja interpuesta por el Caracter de la queja interpuesta por el Caracter de la queja interp , a quien se le señala dentro del Ç

Audiencia señalada en el Art. 83 fracción II de la Ley en Materia, en la que una vez de presenta OCTAVO.- En fecha 05-cinco de Agosto del 2015, siendo las tomarle la **protesta de decir verdad** manifiesta lo siguiente: <u>ნ</u> a fin de dar cumplimiento a 11:00 once horas 귭

fuego, que iba a bordo de un taxi en compañía de otros tres masculinos que portaba un arma de el cruce de Colon y Venustiano Carranza al momento de hacer una detención de una persona cómo había sido la situación, cosa que yo tuve conocimiento por que una hora y media o dos el cañón del arma larga que traía, se le tomaron sus datos se le pregunto qué le platicara de poner una queja o denuncia en contra de un elemento porque le había quebrado su celular con puerta de sala se encontraba el señor l que unidad; al respecto de esta queja ese día a las 03:00-tres de la mañana, aquí afuera de la había hecho la detención de una persona que era chofer de un taxi que había un tenido un horas antes el policía l Ese día me encontraba laborando no recuerdo en compañía de quien, no recordando a bordo de comentándome que en el momento de estar levantando los l me había platicado lo que había sucedido en ), quien me refirió que quería datos el oficial Márquez





al presente procedimiento, atento a lo que dispone el art 8 de la Ley de Responsabilidades de al Teniente J portar un uniforme de policía, al terminar el turno se le dio parte al Director de esta corporación su queja solicitaba la destitución del cargo de ese oficial por que no merece dicho del quejoso se le entrego al oficial de cuartel o jefe de la guardia el policía tercer de la unidad le pidió al oficial Márquez que le cuidara el arma larga ordenándoles que hicieran o una persona con arma de fuego, cuestionándole por que traía un arma larga que le corresponde a su unidad, que para en ese momento el responsable de esa unidad observa que lo abordan a generado por el accidente que tuvo con otro taxi, momento en el que se regresan dos policías, detener, se regresan dónde estaba la unidad y el taxi que estaban revisando para posterior arma larga se aproxima al taxi y que lo empieza a insultar, ordenando que se bajara del taxi, Asuntos Internos? R.- Si, el ciudadano acudió, con respecto a que yo lo hiciera no lo presenta por que no estaban trabajando, lo presente ante Jurídico con la licenciad Yesenia quien levalito declarante las siguientes preguntas: 1.- ¿diga el declarante si dio vista a la Coordinación de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, esta autoridad le formula al Con fundamento en el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente celular del ahora quejoso por parte del elemento para asignación de nuevo servicio. procedido con la queja en asuntos Internos al elemento policía elementos ya tenían conocimiento de elaborar su parte informativo y si el quejoso ya habia comentándole hechos y que el oficial 🎗 momento, al mismo tiempo se le ordeno al oficial 🛙 elaboraran había pedido que lo desbloqueara para revisarlo porque según estaba grabando la detención de porque había quebrado ese celular, argumentando que el teléfono ya estaba quebrado y que le hablar con el responsable de grupo, ordenándole que llevar a acabó un parte informativo de los él no quería problemas que por eso le dijo al afectado que pasara a estas instalaciones para denuncia correspondiente, por lo que después de entrevistarme con el procedí a hablar con el departamento Jurídico, 🛢 exponerle la situación, por lo que ya una vez aquí en la alamey con el señor 🕷 le iban a dar parte a su jefe inmediato y que pasara a la Alamey para ver a su jefe inmediato y problemas procediendo a des esposar al taxista que ya tenían como detenido y explicándole que responsable de la unidad que al observar la situación le dijo al oficial Márquez que él no quería del taxista que colocando el celular en la tapa de la caja de la unidad el oficial Márquez procede quebrar y el taxista respondiendo pues quiébralo, comentándome el responsable a su vez dicho le iba a quitar el bloqueo al celular, volviendo a ordenar que si no se lo quitaba se lo iba a de la pantalla para revisárselo, argumentando el taxista detenido y a bordo de la unidad que no grabaciones con su celular, celular que el oficial 🗯 el ya mencionado con el arma larga y refiere que lo detienen y que lo esposan y que lo abordan observar que el taxista desciende de su vehículo y comienza a grabar los daños que se habían este a su vez por el miedo saca su celular y comienza a grabar, siendo que no lo pudieron cabo la detención, que el taxista al tener el accidente vio que un oficial tapado de la cara con un accidente vial en la cera sur de Colon y Venustiano Carranza en donde ellos estaban llevando responsable de la unidad y los elementos de su tripulación, comentándome el responsable que la unidad y les cuestiona que cual era el motivo de su detención argumentando que había hecho comenzar a golpear el celular con la punta o el cañón de un arma larga, comunicándome el queja correspondiente. se recibe su queja y se le orienta estando presente la Licenciada en turno del para darle conocimiento a la superioridad y a su vez cuestionándole al oficial Márquez un parte informativo donde comunicaran los hechos que sucedieron en dar conocimiento a la superioridad, el ciudadano que iba a elaborar el manifestando que le oficial 2.- ¿diga el declarante en cuanto al aviso que dio a la Dirección que r estaría al pendiente al final del turno para entregar su parte a que pasara a asuntos internos para levantar su queja o Así mismo entrego fotografías de los daños ocasionado al parte informativo de los hechos, ordenándome que sí los la de los hechos s por ayudarle a manejar al responsable Ne ordena al taxista le quitar el bloqueo , siendo todo lo que deseo declarar. permanecer en la guardia Interna y de viva voz z lo dejara pendiente comunicándole los en su oficina



### CONTRALORIA MUNICIPAL COMISION DE HONOR Y JUSTICIA



al elemento a disposición de la dirección y por lo cual se retiró de grupos de apoyo y se asignó a de elaborar su parte informativo y que si el ciudadano ya había procedido con su queja lo dejara determino esta para con el elemento Márquez? R.- Que si los elemento ya tenían conocimiento

de las pruebas que obran dentro del expediente, manera personal, en fecha 03-tres de Junio del 2015, corriéndole traslado, en acuerdo, elemento' NOVENO.- En fecha 27-veintisiete de Mayo del 2016, esta Comisión de Honor y Justicia, celebración de la Audiencia mismo acto, de la queja interpuesta por el C. N Autoridad, de ofrecer pruebas y alegar lo Inicio de fecha y hora a fin de que acuda a una Audiencia de Ley ante acuerdo que le fue notificado mediante instructivo al servidor público, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que a su derecho ات quien se le señala dentro del mismo dándoles a conocer el derecho que convenga el día de e E contra RA así como del de

expediente administrativo, que contenga los antecedentes, en cuanto al desempeño de la función del Servidor Público, el C. La Coordinación de Asuntos Internos de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por lo que en fecha 06-seis de Junio del 2016, mediante oficio AI/286-VI/2016, signado por el Coordinación de los copia de los Pública y Vialidad de Monterrey, a fin de que allegue a esta H. Autoridad copia del Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, acuerda se gire atento oficio al Coordinador de Asuntos Internos de la Secretaria de Seguridad antecedentes de queja del Servidor Público En fecha 30-treinta de Mayo del 2016, esta H. Comisión de Honor

cumplimiento a la Audiencia señalada en el Art. 83 fracción II de la Ley en Materia en la que una vez de tomarie la **protesta de decir verdad** manifiesta lo siguiente DECIMO PRIMERO.- En fecha 09-nueve de Junio del año 2016, siendo las se presenta <u>е</u> a fin de dar

el día que vienen señalado en el escrito de queja me encontraba laborando de turno de noche, persona con un arma, situación a la cual pusimos atención y fue entonces que paramos al tipo taxi que iba en circulación, manifestandonos que en el interior del mismo, aproximadamente las 00:30 horas, entonces un taxista nos, hace el señalamiento de un vehículo los conductores se encontraba grabándolos con su celular, pidiéndome apoyo para hacer su sin recordar quien, se acerca a la escena del choque y me habla, manifestándome que uno de estar levantando datos de este acontecimiento, en la acera de enfrente en el cruce de Colón y manifestandonos que no sabíamos con quién nos estábamos metiendo, ya que él era influyente detención, al tratar conductor del mencionado taxi, por lo que al estar haciendo la investigación, el pasajero que Venustiano Carranza, chocan otros dos vehículos ajenos a la situación, uno de mis compañeros viajaba en dicho taxi nos menciona que es escolta y a eso se debía la portación de arma, tenía un tío que era Magistrado, grupo de los Aquiles, de detener a/ ø ir circulando por la Avenida Colón hacia entonces al querer nosotros proceder a su detención dicha persona, este empieza a portarse prepotente, el poniente, viajaba una ġ





que lo dejáramos en libertad para que la persona arreglara el asunto de su choque, entonces quererlo esposar, este manotea y tumba su aparato celular y pasa un vehículo y aplasta dicho excesivamente la dicha persona nos entonces se le hace su detención y uno de mis compañeros sin recordar quien, me dice fuerza, amenaza posteriormente baja de la unidad.y nos dice que nos iba a demandar y que Siendo todo habíamos usado lo que

para ofrecer pruebas de su intención, el cual comenzara a correr a partir del día siguiente de la celebración de la presente audiencia de ley y el cual fenecerá Así mismo se le entera al C. que cuenta con un término de 05-cinco días hábiles lo anterior el servidor público el fracción III del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey. Dándose por notificado en este acto de 16-dieciseis de Junio del 2016. Lo anterior de conformidad con el artículo 15 en

INSTRUCCIÓN del presente Procedimiento Administrativo. Cuerpos de de la Comisión de Honor y Justicia y no habiendo más pruebas que desahogar, DECIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 15 fracción VI del Reglamento 27-veintisiete de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, Junio del 2015, ésta Comisión de acuerda Honor y el CIERRE Justicia င္တ

### CONSIDERANDO

de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey. para Estado de Nuevo León, así como 2, 9, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Comisión Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, 226 de la Ley de Seguridad Pública conocer y resolver sobre el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme Vialidad de Monterrey se encuentra plenamente determinada y es competente para lo establecido por los artículos 6 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores ésta Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública

Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por lo cual son cuenta con 05-cinco boletas de arresto, 02-dos procedimientos de investigación ante la Públicos de los elementos, sujetos a la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y el elemento Coordinación a su digno cargo y 03-tres procedimientos ante la Comisión de Honor y en autos y del cual se deriva que el elemento V administrativos, los II.- Que dentro del presente procedimiento Estado y Municipios de Nuevo León, de conformidad con el numeral 2 de la Ley de la Secretaria Coordinación a de , toda vez que dentro de la su digno cargo y 01-un procedimiento ante la Comisión de Honor y Seguridad cuales fueron enviados a esta H. Autoridad por el , mediante oficio número AI/ 286-VI/2016, mismo que obra Pública, Z cuenta con 03-tres antecedentes de queja se encontró Coordinación de Asuntos se acreditó el carácter de Servidores resumen **→** ✓ de US Internos de la expedientes ante la



### CONTRALORÍA MUNICIPAL COMISION DE HONOR Y JUSTICIA



del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Públicos y los medios de convicción de su intención. pruebas ofrecidas al sumario por el quejoso como la declaración de los Servidores Servidores Públicos del Estado y correspondiente, debe de resolverse conforme a la Ley de Responsabilidad de los del citado Reglamento, la Autoridad competente deberá de resolver sobre la Existencia Pública y Vialidad de Monterrey. Así mismo, como lo previene el artículo 15 fracción VI debidamente ajustado a derecho conforme lo dispuesto por los artículos 14, legislación no establezca, deberá aplicarse supletoriamente el Código Procesal Civil Inexistencia Que la instauración del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, está en el Estado, de Responsabilidad dentro del Procedimiento y en la debiendo de examinarse la queja interpuesta así como las Municipios de Nuevo León y, en lo que

Secretaria de Seguridad Pública le causó a su aparato celular. <u>de Autoridad, pues se queja de malos tratos y del daño que un Servidor Público de la</u> resultando primero, <u>se desprende que el hoy quejoso se duele de haber sufrido Abuso</u> Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y en la que manifiesta lo transcrito en el Monterrey en contra Coordinación de Asuntos Internos de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad IV.- Entrando en el estudio de la queja de Servidores Públicos (policías) adscritos interpuesta por el C. a la Secretaria de de

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León , fracciones I, V Y VI que a Justicia, en cuanto a las acusaciones que realiza en contra del Servidor Público el las infracciones establecidas en el artículo la letra establecen lo siguiente: De lo anterior se deviene que los hechos que el directamente agraviado A pone a consideración de esta H. Comisión de Honor elemento de policía, pudieran encontrar acomodo en 50 de la Ley de Responsabilidades de los

Artículo 50.- Todo servidor público incurrirá en responsabilidad administrativa funciones, empleos, cargos y comisiones. legalidad, honradez, incumpla con las lealtad, siguientes obligaciones generales imparcialidad y eficiencia en el desempeño de de salvaguardar

servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho Fracción I.- Cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y cargo o comisión.

De cuya descripción en estudio se devienen los siguientes elementos:

- servidor público. quien haya incurrido en responsabilidad administrativa, tenga el carácter de
- deficiencia de dicho servicio ó implique abuso o el ejercicio indebido de su empleo cago Que el servidor público ejecute algún acto u omisión que cause la suspensión o

Fracción V.-Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con





con motivo de éste. respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación

violencia, vejaciones o insultos. debidas reglas del trato y abstenerse de Fracción VI.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos y particulares las incurrir en agravio, conductas abusivas,

con el artículo 8 de la ley en materia. Procedimientos Civiles de Nuevo León, aplicado en forma supletoria de conformidad cuenta con las **siguientes probanzas** contempladas en el artículo 239 del Código de este H. VI.- Así mismo y para el esclarecimiento de los hechos sometidos a consideración de Organo Administrativo resulta procedente señalar que en el caso concreto

#### QUEJA.-

prueba. que del Estado y Municipios contenidos en el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Queja interpuesta por el C. transcrita en el cuerpo ਰ manifestado dentro de dicha queja, se corrobora con diversos medios de de Nuevo León, la cual tiene carácter demostrativo, de la presente resolución, queja que surte los A, la cual ya fue toda vez efectos

#### DOCUMENTALES.-

### DECLARACION INFORMATIVA.-

Informativa rendida por el servidor público

Civiles del Estado de Nuevo León, hace prueba plena. establecido por el artículo 287 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, por lo que de conformidad con el artículo 369 del Código de Procedimientos <u>estrellándole la pantalla del mismo fue el elemento t</u> del 2015; Medio de prueba anterior que adquiere calidad de prueba, de conformidad con lo elemento de policía que le causó daños al celular del hoy quejoso, Zante esta H. Autoridad en fecha 23-veintitres de Julio En cuanto al alcance demostrativo se



Declaración Informativa rendida por el servidor público el C.

establecido por el artículo 287 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, por lo que de conformidad con el artículo 369 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, hace prueba plena. En cuanto al alcance demostrativo se deprende que el elemento de policía que le causó daños al celular del hoy quejoso, <u>estrellándole la pantalla del mismo fue el elemento l</u> 2015; Medio de prueba anterior que adquiere calidad de prueba, de conformidad con lo ante esta H. Autoridad en fecha 31-treinta y uno de Julio/de

DECLARACION INFORMATIVA.

Declaración Informativa rendida por el ante esta H. Autoridad en fecha 31-treinta y uno de servidor público el C.

Julio del



### CONTRALORIA MUNICIPAL COMISION DE HONOR Y JUSTICIA



estrellándole la pantalla del mismo fue el elemento Civiles del Estado de Nuevo León, hace prueba plena. En cuanto al alcance demostrativo se de Nuevo León, por lo que de conformidad con el artículo 369 del Código de Procedimientos establecido por el artículo 287 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles del Estado deprende 2015). Medio de prueba anterior que adquiere calidad de prueba, de conformidad con lo el elemento de policía que le causó daños al celular del hoy quejoso,

### AUDIENCIA DE LEY.-

# Audiencia de Ley rendida por el servidor público el C.

artículo 287 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, aparato telefónico con el arma del elemento l celular habia sido el elemento le comunican que era verdad lo que el hoy quejoso comentaba y quien había dañado dañado su celular, estrellándolo de la pantalla, con el cañón de un arma así mismo que a é que se entrevistó con el hoy quejoso, quien le señalo que un elemento de policía le habia Estado de Nuevo León, hace prueba plena. En cuanto al alcance demostrativo se deprende lo que de conformidad con el artículo 369 ante esta H. Autoridad en fecha 05-cinco de Agosto del 2015; Medio de adquiere calidad de prueba, de conformidad con lo establecido por el del Código de Procedimientos Civiles del <u>, quien rompió la pantalla del</u>

prueba plena con lo establecido por el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles del mismo copia de un aparato celular con la pantalla completamente estrellada. <u>celular del hoy quejoso con el arma de l</u> demostrativo se deprende que el C. I Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, hace prueba plena. En cuanto al alcance Estado de Nuevo León, por lo que de conformidad con el artículo PARTE INFORMATIVO: de fecha 03-tres de Mayo del 2015, elaborado por Documental que adquiere carácter , fue quien daño el aparato 369 del Código de anexando

quien se encontraba encapuchado, según se advierte de la declaración del hoy quejoso quejoso habia hecho, empezó a grabar, pues dicho Servidor Público sin embargo el que despojó de su teléfono al C. quejoso, fueron lo C.C presente investigación, se tiene que de las declaraciones de los elementos empezó a golpear el teléfono celular de quien hoy se queja, le tomo al aparato telefónico, propiedad de quien hoy se queja, la cual es anexada al pantalla del mismo, tal como se puede apreciar en la copia de una impedir del mismo Ahora bien, que el C. se advierte que los Servidores Públicos que tuvieron contacto con el hoy analizadas por tal motivo el Servidor Público I verbalmente, quien se negó a desbloquear su teléfono e , acción que ejecutó, las constancias y con el arma de l pudiera borrar las grabaciones que de mérito empezó debido a que മ < maltratar al que el hoy quejoso lo logrando estrellar obran dentro fotografia, que se fue el elemento el hoy z, mas de



#### DIRECCIÓN DE REGIMEN INTERNO DE COMISION DE HONOR Y JUSTICIA CONTRALORÍA MUNICIPAL 5



conocimiento a su superior jerárquico de lo sucedido y señala al C. parte Municipios de Nuevo León. Autoridad, que el servidor público V y VI informativo, responsable de la unidad, en la que viajaba conjuntamente como el responsable del daño que se le causo al aparato celular del del artículo elaborado por 50 de la el día 03-tres de Mayo del 2015, Quedando justificado con lo anterior para esta Ley de Servidor Público, Responsabilidades del Estado y Pinfringió la fracción en el cual le con el elemento da

estuvieron presentes en los hechos que el ahora quejoso denuncia. del elemento denuncia mediante la queja interpuesta y que únicamente tuvo conocimiento del actuar elemento presente procedimiento y de las documentales que obran en autos, se advierte que e Estado y Municipios de Nuevo León, pues de las audiencias de ley rendidas en el bien esta , 100 infringió las fracciones I, autoridad determina no estuvo presente en los hechos que el hoy quejoso que por medio de los Servidores Públicos que elemento la Ley de Responsabilidades

mismos que a la letra dicen: -VIII.- Ahora bien, se pasa al estudio de lo estipulado en los Artículos 86 y 87 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo

conformidad con la legislación penal...". - obraron con culpa o dolo y si la infracción fue administrativa establecido en el presente título, "Articulo 87.-"Para el estudio, análisis y desahogo de los tramites y procedimientos de responsabilidad o dolosa, y VIII.- Su colaboración, falta de la misma u obstaculización en el proceso investigatorio... circunstancias socio-económicas del servidor público; VII.- El tipo de actuación negligente o imprudencial incumplimiento de obligaciones; III.- El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor; tomando en consideración los siguientes aspectos y circunstancias: I.- El monto del beneficio, daño o IV.- Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; V.- La antigüedad en el servicio; VI.- Las Artículo económico, 86.-"La Autoridad competente impondrá derivado del incumplimiento de se deberá tomar en instantánea, las sanciones por responsabilidad Administrativa las obligaciones; permanente, consideración si los responsables II.- La reincidencia continua o continuada,

En cuanto a la Fracción I se encontró

que

no existe beneficio y perjuicio económico,

derivado

del incumplimiento de las obligaciones del C. La Composición de Honor tiene que dentro de los archivos de esta Comisión de Honor Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, el C. seguridad pública, reglamento, golpeando la pantalla del mísmo con un arma tenemos que el Por cuanto a lo que reflere la **Fracción IV**, las condiciones exteriores y los medios de ejecución, Monterrey y no cuenta con boletas de arresto, referente al nivel jerárquico, los antecedentes 01-un Coordinación cuanto en cuanto a las circunstancias socio-económicas de los funcionarios públicos tenemos que procedimiento a la Fracción por parte de Asuntos en la especie, de investigación ante del elemento, **4.5** Internos respecto de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, ingreso a la Corporación el día 01-primero de Diciembre siendo servidor público miembro de una corporación de cuenta con 03-tres procedimientos de investigación ante de la Secretaria മ a esta de caro, tal conducta no fue realizada conforme a y las su nivel jerárquico corresponde a Policía Razo, antigüedad H. Autoridad; condiciones de los infractores, se tiene daño el aparato celular del hoy quejoso, de Seguridad Pública മ <u>@</u> Pasando servicio tenemos y Justica de വ la Fracción z cuentan Fracción II Vialidad Cuerpos que el que III COT de, 8



### CONTRALORÍA MUNICIPAL COMISION DE HONOR Y JUSTICIA



ciento fecha actos; con la integración del procedimiento toda vez que acudió a servidor público, obro con dolo, pues a sabiendas, de que ocasionar daños en propiedad ajena escolaridad, maltratar a un ciudadano son actos sancionados por la ley, el servidor público ejecuto dichos señalada Fracción VIII, se tiene que el elemento el C. cincuenta pesos 00/100 m.n) idad, la secundaria, referente l percibe como ingreso la cantidad de \$ 6.150.00(seis mil quincenalmente, a la **Fracción** VII, esta Autoridad considera su declaración de ley, en la hora y colaboro que el

Nuevo León, ordenativo legal de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87; el artículo 27 de la Ley Adjetiva menester proceder al análisis de lo que establece el artículo 27 del Código Penal del Estado de dolo y si la infracción fue instantánea permanente, Penal a la letra dicen: En cuanto al Artículo 87.- Respecto al Artículo 87 de la citada Ley, esta Autoridad determina es necesario analizar en términos de la legislación penal si el responsable obro con culpa o continua o continuada. En tal virtud

sancionado como delito por este código. Articulo 27.- "Obra con dolo el que intencionalmente ejecuta u omite un hecho que

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, En tal virtud, esta Autoridad hace mención del artículo 61 de la Ley de Responsabilidad de los el cual a la letra establece lo

considerado grave cuando sea cometido con dolo Articulo "El incumplimiento de las obligaciones ø cargo del servidor público

resultado prohibido por la ley, siendo la infracción instantánea toda vez que en su consumación se agotaron todos sus elementos constitutivos. De lo anterior se desprende que el C. propósito o intención de cometer un acto u omisión conociendo las z, obro con dolo como circunstancias

servidor público sujeto al presente procedimiento, se encontró elementos que determinaron la VIII.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado por esta H. Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y tras el análisis de la conducta del de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y no asi para el Servidor Público \ existencia de la responsabilidad administrativa para <u>el</u> C.

imparcialidad Por o anteriormente expuesto y que rigen esta Comisión es de Resolverse y se con apego വ los principios de legalidad መ

#### RESUELVE

quedó asentado en el considerando VII de la presente resolución. función como PRIMERO.- Se determina la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tal y como función como Servidor Público, adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, al NO existir elementos probatorios suficientes para determinar que incumplió con del Servidor Público el C las exigencias administrativas contenidas en la **fracción I, V y VI** del **artículo 50** de la Ley de en el desempeño de





Servidor Público, adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, al existir elementos probatorios suficientes para determinar que incumplió con las exigencias quedó asentado en el considerando VII de la presente resolución. elementos probatorios suficientes para determinar que incumplió con las exigencias administrativas contenidas en la **fracción I, V y VI** del **artículo 50** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tal y como Servidor Público el C. SEGUNDO.- Se determina la EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA del **Z**, en el desempeño de su función como

presente fallo. contabilizara a Municipios de Nuevo León, tal y como quedó asentado en el considerando VII de la presente elemento E GOCE DE TERCERO,-Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León. La que se resolución. VI del Artículo 50 de la Ley de 2 SUELDO DEL Se determina la anterior con fundamento en el partir del día hábil siguiente aquel en que surta efectos la notificación del EMPLEO, aplicación de una sanción consistente en SUSPENSIÓN SIN Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado CARGO O COMISION POR 15-QUINCE DIAS **P** por haber incumplido con las fracciones I, artículo 57 fracciones IV de la Ley · de

presente resolución, lo anterior de conformidad con el artículo 94, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Nuevo León. CUARTO.-Remítase a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la

Electorales y Servidores Públicos del Estado, de la presente Resolución, lo anterior de conformidad con el artículo 9 fracción VI del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos d Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey. QUINTO.- Ordénese dar vista al C. Agente del Ministerio Público Especializado

estos, para efecto de que se aplique la sanción correspondiente de conformidad con la fracción V del artículo 83 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado y Municipios de Nuevo León. Así juzgando, resolvió definitivamente el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, los C.C. PRESIDENTA. LIC. CONTROLLE DE LA CONTROLLE DE SEXTO.presente Resolución tanto a los Servidores Públicos responsables como al superior jerárquico de Notifiquese dentro del término procesal que para secretario. efectos establece la ley,

eguridad Pública y Vialidad del Municipio de , REGIDOR. A Miembros de la Comisión de o de Monterrey. Honor A, REGIDOR. y Justicia Cuerpos

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

LICJ

REG. SECRETARIO **VOCAL** REG. REG. **VOCAL VOCAL**